

BANDO

PRÁCTICA CINEGÉTICA MONTE PÚBLICO

SIERRA DE MADRIDEJOS - UMBRIÓN- VALDECIRUELOS



Dº Francisco López Arenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), en virtud de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 e) de la ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HACE SABER

Primero. - Que, con motivo de la práctica de actividades cinegéticas en el Monte de Utilidad Pública Nº 9, "Sierra de Madridejos" en la zona del VASTO - ALMENDRILLO, **EXTREMEN LAS PRECAUCIONES**, cuando accedan a la misma.

Segundo. - Desde el 31/01/2026 al 14/02/2026, queda prohibido el paso fuera de los caminos vecinales en la zona VASTO - ALMENDRILLO. Por motivos de seguridad, **únicamente se permitirá el tránsito por el camino de la Fuente del Umbrión en la zona indicada.**

Dentro de dicha zona, el acceso queda totalmente prohibido a los siguientes lugares:

- **Camino de Valdehierro.**
- **Cueva de Castrola.**
- **Senda del Lince (parcialmente).**

Tercero y último. - Debido al riesgo existente durante la práctica de actividades cinegéticas, el día 14/02/2026 el camino de la Fuente del Umbrión permanecerá cortado desde el vallado del taller hasta la Fuente del Umbrión, entre las 9.30 y las 17.00 horas.

En Madridejos, firmado y sellado electrónicamente en la fecha que figura en el margen del presente.

El Alcalde
Dº Francisco López Arenas

